

PROFESORADO. SENSIBILIZACIÓN

HERRAMIENTA 3.1. CLARIFICANDO ALGUNOS CONCEPTOS

(Material de consulta para la persona dinamizadora)

Existen múltiples documentos en los que se definen conceptos básicos relacionados con la coeducación y la igualdad de género. De todos ellos hemos tomado aquellos que nos han parecido más interesantes y acordes a nuestra propuesta.

En cada caso aparecen reflejadas las fuentes consultadas.

Escuela mixta. Modelo educativo en el que conviven en un mismo escenario escolar alumnas y alumnos sin cuestionar el orden simbólico masculino ni incorporar los saberes y las expectativas de las mujeres.

(Lomas, C. (comp.). (2004). *“Glosario” En Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre los sexos y coeducación.* Barcelona: Ed. Paidós, P. 234). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

<https://www.educacion.gob.es/intercambia/IrASubSeccionFront.do?id=1430>

La escuela mixta, tal como la conocemos, implica una primera forma de coeducación, todavía muy impregnada de androcentrismo y necesita avanzar en un aspecto fundamental, el de la inclusión del género femenino y todos los saberes que ha producido como parte integrante de una cultura común e indispensable a chicos y chicas.

(Subirats, M. (2009). La escuela mixta ¿garantía de coeducación? en *CEE Participación Educativa*, 11, pp. 94-97). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

<http://www.mecd.gob.es/revista-cee/pdf/n11-subirats-martori.pdf>

Escuela coeducadora. Es aquella institución educativa que intenta llevar a cabo con chicos y chicas un proceso intencionado de intervención a través del cual se potencia su desarrollo partiendo de la realidad de dos sexos diferentes, hacia un desarrollo personal y una construcción social comunes y no enfrentados. Parte del reconocimiento, análisis y crítica de la realidad en los aspectos que se desean cambiar, a saber, el sexismo escolar y cultural.

(Simón, M. E. (2001). Coeducar chicos con chicas: el reverso de la escuela mixta. En Blanco, N. (coord.). *Educación en femenino y masculino*, cap. 4, pp. 59-70. Madrid: Universidad Internacional de Andalucía / Akal).

Coeducación. La coeducación es el planteamiento educativo cuyo objetivo es la desaparición progresiva de las desigualdades de género, no sólo en la estructura formal de la escuela, sino también en la ideología y en la práctica educativa. Se trata de recuperar todos los aspectos positivos de la cultura masculina y de la cultura femenina y convertirlos en referentes de conducta no asociados de forma dicotómica a un determinado género, de manera que se potencie el desarrollo humano de niñas y niños y se les considere sujetos con identidad personal al margen de estereotipos de género.

La coeducación es el conjunto de contenidos, objetivos y estrategias de intervención educativa intencionada, desarrollados por cualquier agente educativo, con objeto de promover un desarrollo personal libre de la limitación impuesta por los estereotipos de género y de producir cambios en el pensamiento, las actitudes, el comportamiento, la visión e interpretación del mundo en las personas. Se trata de prevenir, potenciar, compensar o erradicar aquellas desigualdades en los seres humanos que no tienen otra justificación que la inercia de la discriminación por razón de sexo propia de la cultura androcéntrica y patriarcal.

(Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. (2013). *Plan Director para la Coeducación y Prevención de la Violencia de Género en el Sistema Educativo*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2459/es/contenidos/informacion/dig_publicaciones_innovacion/es_conviven/adjuntos/coeducacion/920006c_Pub_EJ_hezkidetza_plana_c.pdf

Educación afectiva y sexual. Educación orientada al desarrollo adecuado de las relaciones afectivas y sexuales como un aspecto básico en la formación integral de las personas.

(AA. VV. (2008). *Breve diccionario coeducativo*. Asturias: Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica. Principado de Asturias). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/biblioteca-digital/breve-diccionario-coeducativo/>

Visibilización. Proceso de hacer visible lo invisible, de sacar a la luz e incorporar la historia y la vida de las mujeres a nuestra realidad y a la historia. La visibilización supone un reconocimiento y revalorización de la historia de las mujeres, de su papel en el mundo y en la vida, en definitiva, la idea de igualdad entre hombre y mujeres.

(AA. VV. (2002). *Materiales para la observación y el análisis del sexismo en el ámbito escolar*. Gijón: Consejería de Educación y Ciencia. Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAAahUKewj16pm2pP7GAhUDOBQKHdG5BJk&url=http%3A%2F%2Fmforprofsfec1g1.wikispaces.com%2Ffile%2Fview%2F03%2BMateriales%2Bpara%2Bla%2Bobservaci%25C3%25B3n%2B%2Bel%2Ban%25C3%25A1lisis%2Bdel%2Bsexismo%2Ben%2B%25C3%25A1mbito%2Bescolar%2B2.pdf&ei=-7K3VbUBg_BQ0fOSyAk&usg=AFQjCNH2JZRdzgLv5tZaq5GK1G5etsOPDA&bvm=bv.98717601,d.d24&cad=rja

Invisibilidad. Se trata de un concepto muy utilizado en ciencias sociales para designar un conjunto de mecanismos culturales que llevan a omitir la presencia de determinado grupo social. Los procesos de invisibilización afectan sobre todo a grupos sometidos a relaciones de dominación, y el caso más evidente es el de las mujeres. La invisibilización resulta causa y efecto cuando hablamos de la utilización sexista del lenguaje. El trabajo de la mujer es invisible porque sus actividades reproductivas (que requieren de tiempo y esfuerzo) no se valorizan monetariamente. La percepción androcéntrica del mundo ha conllevado a la ocultación de las mujeres en todos los campos de la historia, de la cultura o de la ciencia.

Sexo. Conjunto de características biológicas de las personas, determinadas antes del nacimiento y básicamente inmodificables, que las identifican como hombres o mujeres.

Género. Construcción cultural mediante la que se adscriben roles sociales, actitudes y aptitudes diferenciados para hombres y mujeres en función de su sexo biológico. Este concepto hace referencia a las diferencias sociales que, por oposición a las particularidades biológicas, han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan multitud de variantes. Se utiliza para demarcar estas diferencias socioculturales entre mujeres y hombres que son impuestas por los sistemas políticos, económicos, culturales y sociales a través de los agentes de socialización y que son modificables.

Corresponsabilidad. Se refiere al reparto de las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, es decir a favorecer la participación total de las mujeres en la vida pública potenciando la corresponsabilidad de los hombres en las actividades de ámbito familiar. Para ello es necesario cambiar la relación que existe entre lo público y lo privado, considerando que ambos espacios, interdependientes y complementarios en la vida, tienen la misma importancia.

Brecha salarial.

El concepto de desigualdad salarial entre mujeres y hombres (o también diferencia o brecha salarial) alude a la distancia en la retribución media (salario más complementos) de mujeres y hombres.

La brecha salarial refleja la discriminación y las desigualdades en el mercado de trabajo que, en la práctica, afectan principalmente a las mujeres.

Esa brecha salarial tiene una incidencia directa en las cotizaciones a la Seguridad Social y en la posterior percepción de las pensiones y está estrechamente vinculada con una menor autonomía económica de la mujeres y mayores índices de pobreza que afectan de modo directo a las hijas e hijos que tienen a su cargo especialmente en los casos en los que son cabeza de familia.

(Emakunde. La brecha salarial en la Comunidad Autónoma de Euskadi. 2018).

<https://www.emakunde.euskadi.eus/informacion/informes/u72-contema/es/>

Igualdad. Situación en la cual todos los seres humanos son libres para desarrollar sus capacidades personales y dueños de sus decisiones, sin ningún tipo de limitación impuesta por los roles tradicionales. En dicha situación se tienen en cuenta, se ponen en valor y se potencian las diferentes conductas, aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres, de manera igualitaria.

Violencia contra las mujeres.

La violencia que es ejercida por parte de algunos hombres contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres es denominada de maneras diferentes: violencia machista, violencia sexista, violencia de género o violencia contra las mujeres. Una violencia que se entiende principalmente por la existencia de un sistema asimétrico de poder de los hombres sobre las mujeres, lo que provoca una discriminación basada en el género.

En coherencia con la definición que hace la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAPV y siguiendo el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica o Convenio de Estambul20), considera como violencia contra las mujeres todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

Señala además que son manifestaciones de la violencia contra las mujeres, la violencia en la pareja o expareja, la violencia sexual contra mujeres y niñas, incluido el abuso sexual, la agresión sexual y el acoso sexual en cualquier ámbito, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el feminicidio, el matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado y cualquier otra forma de violencia que lesione la integridad o la libertad de las mujeres y que se halle prevista en la normativa que le es de referencia a la CAPV.

(II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y buen trato, 2019-2023).

http://www.euskadi.eus/web01-a3hbconv/es/contenidos/informacion/inn_convivencia_conv_positiva/es_def/index.shtml

Diversidad. La diversidad se entiende como variedad, abundancia, gran cantidad de cosas distintas. La palabra diversidad conlleva un sentido positivo socialmente: algo diverso es bueno. Palabras como biodiversidad nos plantean la posibilidad de la diversidad biológica conviviendo necesariamente. Antropológicamente, la diversidad forma parte de formas distintas de ser y vivir los seres humanos.

(Platero, R. eta Gómez, E. (2007). *Herramientas para combatir el bullying homofóbico*, 220-222). Madrid: Talasa). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

<https://biblioteca.ucm.es/escritores/platero/obras/obr2856.pdf>.

Diversidad sexual. Este término se refiere a la gama completa de la sexualidad, la cual incluye todos los aspectos de la atracción, el comportamiento, la identidad, la expresión, la orientación, las relaciones y las reacciones sexuales. Se refiere a todos los aspectos de los seres humanos como seres sexuales.

(IPPF, International Planned Parenthood Federation. *Caja de herramientas sobre diversidad sexual. Glosario*). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

<https://www.ippfwhr.org/es/publicaciones/caja-de-herramientas-sobre-diversidad-sexual>

https://www.ippfwhr.org/sites/default/files/uploaded_documents/CajaDeHerramientasSD_Seccion5.pdf

Uso sexista del lenguaje. Nos referimos con esta expresión a una utilización del lenguaje que discrimina a las mujeres, las hace dependientes simbólicamente de los hombres o simplemente no las representa.

(INTEF, Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. *“Coeducación: dos sexos en un solo mundo”*. 2ª módulo: *Nombrar a ambos sexos*). Recuperado el 28 de julio de 2015 de

http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/112/cd/m2/uso_sexista_del_lenguaje.html

Androcentrismo. El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas.

Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres.

El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres.

<http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1600>

Patriarcado. Sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.

Los estudios feministas sobre el patriarcado, y la constatación de que se trata de una construcción histórica y social, señalan las posibilidades de cambiarlo por un modelo social justo e igualitario.

<http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1396>